

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-M7-P3-053
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 02/01/2014

19 JUN. 2019

CONTRATO No. 4600009754
RPC No. 4200010287

Señora.

SANDRA PATRICIA TIQUE POSSO

Representante Legal

AUTOMATIZACIÓN Y PESO S.A.S (AUTOPESO)

NIT. 811.016.504-2

Dirección: Carrera 43 No. 61 Sur – 152. Bodega 131. Ciudadela Industrial de Sabaneta

Teléfono: (4) 604 6332

Celular: 318 523 2351

Correo: licitaciones@cardinalsca.com.co
Sabaneta

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 9559

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA BÁSCULA CAMIONERA DE LA FLA.

Cordial saludo.

Le informamos que la oferta presentada por la sociedad **AUTOMATIZACIÓN Y PESO S.A.S**, identificada con NIT.: 811.016.504-2, y representada legalmente por usted, ha sido **ACEPTADA** expresa e incondicionalmente por el **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA**, para ejecutar el contrato que tiene por objeto PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA BÁSCULA CAMIONERA DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA. Lo anterior en virtud de las recomendaciones del Comité Asesor y Evaluador contenidas en el Informe de Evaluación Complementario, publicado el 31 de mayo de 2019 en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II-, de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co, y la aprobación del mismo por parte del Comité Interno de Contratación de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, mediante Acta No. 19 del 31 de mayo de 2019.

Los términos establecidos en los estudios y documentos previos, y en la Invitación Pública del Proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. 9559 hacen parte integral de esta aceptación, al igual que la propuesta presentada por la sociedad **AUTOMATIZACIÓN Y PESO S.A.S**.

Se acepta la oferta por un valor de **CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/L (\$45.321.150) IVA incluido del 19%**, no obstante lo anterior el contrato se suscribirá tipo bolsa por un valor de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M.L (\$55.535.868), IVA incluido del 19%** y todos los demás gastos en que deba incurrir el contratista.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-M7-P3-053
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 02/01/2014

Para atender el pago de esta contratación se cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP- No. 3700010859 del 27/02/2019**, por valor de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M.L. \$57.288.632**, perteneciente al Rubro Presupuestal No. 1.2.2.11/1133/0-1010 Fondos Comunes I.C.L.D Mantenimiento y Reparaciones. Y, además, con el **Registro Presupuestal de Compromiso –RPC- No. 4200010287**, expedidos y aprobados por la Dirección Financiera y de Planeación de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.

Se establece como forma de pago la establecida en la Invitación Pública del proceso de la referencia.

El plazo del contrato será de SIETE (7) meses, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2019.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Prestar el servicio de mantenimiento de acuerdo con las características y especificaciones establecidas en el estudio previo e invitación pública.
2. Ejecutar el objeto del contrato durante el tiempo pactado.
3. Cubrir todos los gastos, inclusive el transporte, en que incurra con ocasión del cumplimiento del objeto contractual.
4. Garantizar la calidad de los repuestos y materiales requeridos en el mantenimiento de la báscula.
5. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA, ICBF), según lo establecido en el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
6. Suministrar a la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia y/o al Supervisor del Contrato, toda la información que se requiera con el fin de que estos puedan verificar tanto el cumplimiento de los requisitos y compromisos contractuales como los legales a que haya lugar en razón del contrato.
7. El contratista, deberá garantizar el cumplimiento a la normatividad legal aplicable al equipo y/o servicio relacionado con el objeto contractual en materia ambiental, de seguridad física, de seguridad industrial y salud ocupacional, de inocuidad para el producto e insumos constitutivos, de comercio nacional e internacional y demás requisitos asociados y en lo particular, deberá acatar y velar por el cumplimiento de las políticas, normas y procedimientos del Sistema de Gestión de la Calidad Integral de la FLA. Igualmente cumplir con las BPM (Buenas Prácticas de Manufactura) establecidas para la FLA y las demás que se generen de la relación contractual, así como las exigidas por la ley.
8. Cumplir con los requisitos normativos y el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo Dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia.
9. Las demás que se generen de la relación contractual, así como las exigidas por la Ley.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-M7-P3-053
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 02/01/2014

1. Pagar oportunamente una vez sea presentada la factura correspondiente debidamente radicada ante el Centro de Administración Documental de la Fábrica de Licores, previa constancia de recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.
2. Poner a disposición del contratista la información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual
3. Realizar la supervisión del contrato y validar que se cumplan todas las normas del Sistema Integrado de gestión y de las BPM (Buenas Prácticas de Manufactura) establecidas
4. Realizar la Supervisión del contrato Tipo C, conforme al Manual de Supervisión e Interventoría del Departamento de Antioquia.
5. Velar por el cumplimiento de los requisitos normativos y el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo Dirigido al Contratista.

ACUERDO DE SEGURIDAD BASC:

Acuerdos generales:

1. El proveedor asegurará que la información entregada durante el suministro de su producto o servicio sea veraz y confiable.
2. El personal del proveedor deberá cumplir con las normas internas establecidas por la FLA.
3. La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia cooperará en caso de presentarse una situación ilícita o sospechosa que ponga en riesgo su imagen el normal desarrollo de las operaciones de sus actividades contractuales.
4. En caso que el proveedor cuente con certificación BASC, debe entregar copia a la FLA y comunicar por escrito la renovación, cancelación, suspensión o vencimiento del mismo.
5. Tanto el proveedor como la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia trabajarán unificadamente en pro de la seguridad y confiabilidad de las operaciones.
6. La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia podrá realizar visita a las instalaciones del proveedor en caso de requerir algún tipo de verificación.
7. Ambas partes actuarán basados en los principios de la ética empresarial, la buena fe, la lealtad recíproca, y la cooperación, siendo esencial el compromiso que asuman en cuanto a no incurrir en conductas que pueden ser catalogadas de desleales o de malas prácticas.

Conforme a lo establecido en los estudios y documentos previos y la invitación, le informamos que cuenta con cinco (5) días hábiles para la adquisición y entrega de las garantías establecidas, que son las siguientes:

- **Cumplimiento:** Equivalente a un veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una vigencia igual al del plazo del contrato y seis (6) meses más.
- **Calidad del Servicio:** Por un valor del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una vigencia igual a la del término de ejecución y seis (6) meses más.
- **Salarios, Prestaciones Sociales e indemnizaciones:** Equivalente al cinco (5%) por ciento del valor del contrato y una vigencia igual a la del término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-M7-P3-053
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 02/01/2014

Lo anterior sin perjuicio de la facultad que tiene la FLA de realizar el control de calidad respectivo a los bienes que sean suministrados y no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas, los cuales serán objeto de RECHAZO sin que genere costos adicionales para la FLA.

Para iniciar la ejecución del objeto contractual se debe contar con la aprobación de las garantías solicitadas y la suscripción del Acta de Inicio.

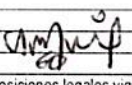
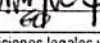
La supervisión del presente contrato estará a cargo de MARIA EUGENIA RAMIREZ H., Profesional Especializada – Dir. Recursos Corporativos, quien puede ser contactada a través del correo electrónico mariaeugenia.ramirez@fla.com.co, o en el teléfono 3837381.

Esta comunicación, la Invitación Pública No. 9559, junto con la oferta presentada por la empresa que usted representa, constituyen, para todos los efectos, el contrato celebrado.

Atentamente,



IVÁN CORREA CALDERÓN
Gerente

NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto Adriana Bedoya –PU – Con el Rol Jurídico		17-06-19
Revisó Natalia Ruiz Lozano –PU – Lider Gestora de Contratación		17-06-19
Aprobó Giovanna Osorio Castaño – Directora de Apoyo Legal		17-06-2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documentos y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.